

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN IMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Graciela Pineda López, Síndico del Municipio de Amacuzac, Morelos, recibido a las dieciséis horas con treinta y un minutos del día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 019481. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Síndico del Municipio de Amacuzac, Morelos, contra el Gobernador, la Secretaría de Hacierda y la Subsecretaría de Finanzas y Planeación, todos de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

"ÚNICO: Las retenciones que de muto (sic) propio realiza la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, respecto de las participaciones federales que corresponden al Ayuntamiento Constitucional de Amacuzac, Morelos:

	The second secon
Fechalde la retención	Cantidad retenida
27 de febrero de 2015	\$487,911.00
	(CUATROCIENTOS
	OCHENTA Y SIETE MIL
STORY .	NOVECIENTOS ONCE
W.	PESOS 00/100 M. N.)
05 de marzo de 2015	\$429,222.99
	(CUATROCIENTOS
	NOVENTA (sic) Y NUEVE
	MIL DOSCIENTOS
	VEINTIDÓS PESOS
	99/100 M.N.)
11 de marzo de 2015	\$546,599.01
	(QUINIENTOS
·	CUARENTA Y SEIS MIL
	QUINIENTOS NOVENTA
Q	Y NUEVE PESOS 01/100
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	M. N.)
TOTAL RETENIDO	\$1,463,733.00 (UN
	MILLÓN
	CUATROCIENTOS
	SESENTA Y TRES MIL
	SETECIENTOS TREINTA
	Y TRES PESOS 00/100
	M. N.)
L	

MONTH OF THE PROPERTY OF THE P

Retención que realizó respecto de las cantidades totales del mes, que por concepto de participaciones debió enterar al Municipio de Amacuzac, sin previo acuerdo notificado a mi representado, ni publicado en medio oficial alguno".

Atento a lo acordado en sesión privada del Tribunal Pleno correspondiente al veintitrés de febrero de dos mil quince respecto de la nivelación de asuntos, así como al registro de turno, en términos de los artículos 14, fracción II¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de este Alto Tribunal, **túrnese** este expediente al Ministro ************************, en razón de su reciente designación.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

XSN fro

FOR LISTA DE LA MEMA FECHA, SE SPENDO LAS CATORCE SION A LOS INTERESADOS. CONSTEMUM INDICADA Y EN VIRTUD D

Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución...

2 Artícula 24 L os asuntos de la competencia de la Suprema Corte de turnarán para el Presidente entre

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]